

ACUERDOS ADOPTADOS, ENTRE OTROS, EN SESION DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018:

CONTRATACION.- 2 PEONES DE OBRA PUBLICA

1 INFORMADOR/A TURISTICO/A

OFERTA GENERICA AL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

6.- a) Dar cuenta del Plan de Empleo 2018.- Solicitud de Subvención de fecha 8 de Febrero de 2018

En este punto se da cuenta a los Sres Concejales del contenido de las Bases Reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2018, así como del documento relativo a la solicitud de subvención "Convocatoria Plan de Empleo 2018" suscrita por la Alcaldía en fecha 8 de Febrero de 2018, y remitida a la Diputación Provincial de León en fecha 9 de Febrero de 2018.- nº r/s.- 46.-

La Corporación, por unanimidad de sus siete Concejales presentes que constituyen el número legal de miembros de la misma, se da por enterada y manifiesta conformidad al respecto

.- b) CONTRATACION DE 2 PEONES DE OBRA PUBLICA POR PLAZO DETERMINADO.- MEDIA JORNADA.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ESTE PERSONAL

El Sr. Alcalde dice que teniendo en cuenta lo comentado anteriormente sobre el Plan de Empleo 2018 y llegados a esta época ya es de necesidad proceder a la contratación de peones de obra pública para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de vías públicas e infraestructuras, jardines y edificios municipales, así como el mantenimiento y reparación del servicio de suministro de agua y alcantarillado.

....."Viendo los resultados de otros años y las necesidades, propongo la contratación (Procedimiento de selección: Oferta genérica al Servicio Público de Empleo), de dos peones de obra pública por un periodo determinado de 210 días, el tipo de contrato laboral-temporal que legalmente proceda, y el horario como siempre, de 9,30 h a 13,30 h .- 4 horas diarias de lunes a viernes, media jornada, de 20 horas semanales

La Corporación, por unanimidad de sus siete Concejales presentes, que constituyen el nº legal de miembros de la misma, acuerda

1.- Manifiestar total conformidad con la propuesta de la Alcaldía y aprobar la misma, en consecuencia,

- APROBAR LAS SIGUIENTES **BASES** QUE SON LAS QUE VAN A REGULAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DE OBRA PUBLICA, POR PLAZO DETERMINADO DE 210 DIAS DE DURACIÓN Y A MEDIA JORNADA

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.- DOS PEONES DE OBRA PUBLICA POR PLAZO DETERMINADO DE 210 DIAS DE DURACIÓN Y A MEDIA JORNADA

PRIMERA: Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la contratación de personal laboral temporal, de duración determinada, a media jornada durante 210 días, para la realización de obras y servicios de interés general

DENOMINACION DEL PUESTO.- PEON DE OBRA PUBLICA

Nº PUESTOS.- 2

FUNCIONES.- Trabajos de conservación y mantenimiento de vías públicas e infraestructuras, edificios municipales, mantenimiento y reparaciones de los servicios de suministro de agua y alcantarillado

SEGUNDA: La jornada de trabajo, será a media jornada, de 20 horas semanales prestadas de lunes a viernes, salvo que excepcionalmente por necesidades del servicio expresamente motivadas, puedan prestarse en fines de semana

La duración del contrato será de 210 días

TERCERA: Los requisitos generales para solicitar las plazas indicadas anteriormente son los siguientes:

Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, (presentación tarjeta de demandante de empleo)

Capacidad para el desempeño del puesto

Estar empadronado en el Término Municipal de Oseja de Sajambre

Estar en posesión del carnet de conducir.- Tipo B.-

No estar incurso en el Régimen de Incompatibilidades previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado

CUARTA: .- Oferta Genérica.- Se presentará oferta de empleo ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la Oficina de Empleo de Cistierna. Los interesados en la convocatoria, presentarán la carta remitida por dicha Oficina, adjuntando justificante suficiente de estar en el desempleo

QUINTA: La selección de los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal que se constituirá al efecto, compuesto por tres funcionarios públicos

El Tribunal tendrá la categoría de tercera de conformidad con la Normativa establecida sobre indemnizaciones por razón de servicio

Fase de Concurso se valorará con un máximo de 5 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Carencia de Ingresos: **2 puntos** si no se perciben ningún tipo de prestaciones
 - Cargas familiares: **1 punto** por tener hijos o dependientes a su cargo (ascendientes o descendientes)
 - Experiencia.- Por cada mes trabajado en el mismo puesto o similar.- 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de **1 punto**.- (La experiencia profesional se justificará con el informe de vida laboral actualizado.- Contratos y/o Nóminas)
 - Antigüedad en el desempleo.- Que se acredite la antigüedad en el desempleo hasta 1 marzo 2018 a razón de 0,20 punto/mes, hasta un máximo de **1 punto** (Se acreditará mediante certificado de Periodo de inscripción actualizado emitido por la Oficina de Empleo
- .- Sin la presentación de los documentos acreditativos no se podrá efectuar la valoración
- .- El Tribunal se reunirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la Resolución de la Alcaldía con la lista de admitidos.

Finalizado el proceso

2.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten de razón, a efectos de lograr la buena consecución del fin perseguido

6.- c) CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.- 1 INFORMADOR TURISTICO.- CARÁCTER TEMPORAL Y DURACION DETERMINADA, JORNADA PARCIAL Y REGULAR (Financiación 100% municipal)

En este Punto, el Sr. Alcalde recuerda que próxima la Semana Santa, es de absoluta necesidad la reactivación de la ESCUELA-MUSEO DE SOTO DE SAJAMBRE.- MOLINO HARINERO Y FÁBRICA DE LA LUZ,...."hay que abrir las instalaciones al público de modo continuado, vista la demanda existente, con visitas guiadas al Museo y resto de dependencias, así como a las instalaciones del Molino Harinero y Fábrica de la Luz, en Soto de Sajambre continuando las actuaciones iniciadas en años anteriores y más formalizadas el pasado año.....

Para ello, propongo iniciar el expediente para contratar a un Informador Turístico para un turismo donde predomina la visita relacionada con un elemento fundamental del Patrimonio Cultural del Valle de Sajambre, cual es la ESCUELA DE SOTO DE SAJAMBRE....."

Interviene la Concejala Dña Josefina Fernández Martino, quién considera que la capacidad de comunicación y determinado grado de dinamismo son fundamentales a la hora de ejercer de forma notable la encomienda, que no es otra que las visitas guiadas al Museo-Escuela y resto de dependencias e instalaciones.- labor informativa y atención al público, así como la adecuada gestión de los inmuebles de referencia

En su virtud, la Corporación, por unanimidad de sus siete Concejales presentes, que constituyen legalmente la misma, acuerda:

1.- APROBAR LAS SIGUIENTES **BASES** QUE SON LAS QUE VAN A REGULAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.- UN INFORMADOR TURÍSTICO.- CARÁCTER TEMPORAL Y DURACIÓN DESDE EL DIA 28 DE MARZO DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, JORNADA PARCIAL Y REGULAR

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.- INFORMADOR TURÍSTICO.- CARÁCTER TEMPORAL Y DURACIÓN DESDE EL DIA 28 DE MARZO DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, JORNADA PARCIAL Y REGULAR

Financiación.- 100% Municipal.- (Presupuesto 2018)

PRIMERA: Se trata de la selección de una persona.- Informador Turístico.- para su contratación por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, con carácter temporal, y duración desde el día 28 de marzo 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, jornada parcial y regular

Denominación del Puesto.- Informador/a Turístico

Nº Puestos.- 1

Funciones.- Visitas guiadas al Museo-Escuela de Soto de Sajambre y resto de dependencias e instalaciones (Fábrica de la luz y Molino Harinero).- labor informativa y atención al público, así como la adecuada gestión de los inmuebles de referencia

SEGUNDA: Los requisitos generales para solicitar la plaza indicada anteriormente son los siguientes:

Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León,

Estar empadronado en el T. Municipal de Oseja de Sajambre

Capacidad para el desempeño del puesto

No estar incurso en el Régimen de Incompatibilidades previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado

TERCERA: .- Oferta Genérica.- Se presentará oferta de empleo ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la Oficina de Empleo de Cistierna. Los interesados en la convocatoria, presentarán la carta remitida por dicha Oficina, adjuntando justificante suficiente de estar en el desempleo

CUARTA: La selección de los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal que se constituirá al efecto, compuesto por tres funcionarios públicos. El Tribunal tendrá la categoría de tercera de conformidad con la normativa establecida sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Fase de Concurso se valorará con un máximo de 5 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Carencia de Ingresos: **2 puntos** si no se perciben ningún tipo de prestaciones
- Título de Bachiller Superior: **1 punto**
- Titulo/s de Francés o Inglés.- **0,5 puntos**

- Acreditación de formación vinculada con el turismo.- **0,5 puntos**
- Cargas familiares: **1 punto** por tener hijos o dependientes a su cargo (ascendientes o descendientes)

.- Sin la presentación de los documentos acreditativos no se podrá efectuar la valoración

.- El Tribunal se reunirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la Resolución de la Alcaldía con la lista de admitidos.

2.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten de razón, a efectos de lograr la buena consecución del fin perseguido